



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ (ULEAM), LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN TRABAJO SOCIAL (ALAEITS) Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIDADES ACADÉMICAS DE TRABAJO SOCIAL DEL ECUADOR (ANUATSE)

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. –

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la **Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM)**, institución de educación superior pública, legalmente representada por su Rector, **Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD**, a quien en adelante se la denominará "ULEAM"; y, por otra parte, la **Asociación Latinoamericana de Enseñanza e Investigación en Trabajo Social (ALAEITS)**, organización de carácter internacional, y la **Asociación Nacional de Unidades Académicas de Trabajo Social del Ecuador (ANUATSE)**, organización de carácter nacional, **ambas legalmente representadas por su Presidenta, Dra. Carmiña Álvarez Santana, PhD**, a quienes en adelante se las denominará "ALAEITS" y "ANUATSE", respectivamente; quienes, de manera conjunta, se denominarán "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. –

- a) Que, la **Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM)**, conforme a su Estatuto vigente, tiene como fines contribuir al desarrollo nacional mediante la integración armónica de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, orientadas a la solución de los problemas fundamentales del país, garantizando los derechos humanos, la equidad, el respeto, la cohesión social y la cultura de paz.
- b) Que, la ULEAM promueve el **diálogo intercultural y de saberes ancestrales**, la difusión de sus valores institucionales, el laicismo como principio de la educación ecuatoriana, y la formación de profesionales e investigadores competentes, éticos, solidarios y con pensamiento crítico, comprometidos con la realidad local, provincial y nacional.
- c) Que, ALAEITS, como organización de carácter internacional, promueve la cooperación académica, científica, técnica y tecnológica entre carreras, facultades y universidades en el área del Trabajo Social en América Latina, fomentando el intercambio de experiencias, saberes y buenas prácticas formativas.



- d) Que, ANUATSE articula a las unidades académicas de Trabajo Social del Ecuador, promoviendo la calidad académica, la investigación, la vinculación con la sociedad, el fortalecimiento docente y la cooperación interinstitucional en el marco del Sistema de Educación Superior.
- e) Que, la Presidenta de ALAEITS y ANUATSE fue electa en el marco de un evento académico internacional realizado en la ciudad de Santiago de la República de Chile y nacional en Cuenca- Ecuador, respectivamente, en su calidad de docente de la ULEAM y delegada institucional, actuando en representación académica de la ULEAM Carrera de Trabajo Social.
- f) Que, LAS PARTES comparten objetivos comunes destinados al fortalecimiento de los procesos de formación profesional **ejecutados por las instituciones, escuelas y carreras que integran ALAEITS y ANUATSE**, así como al desarrollo de la investigación social, la capacitación continua de docentes y técnicos docentes, el fortalecimiento institucional y la modernización de los procesos académicos mediante la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación.
- g) Que, para la adecuada ejecución de actividades conjuntas resulta necesario fortalecer el **apoyo administrativo, técnico, tecnológico, el manejo de plataformas digitales, páginas web institucionales y la traducción de contenidos académicos al idioma inglés**, a fin de potenciar la proyección nacional e internacional de los procesos formativos y científicos.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. –

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación interorganizacional entre la ULEAM, ALAEITS y ANUATSE para el desarrollo de actividades académicas, investigativas, de capacitación, vinculación con la sociedad y gestión organizativa en el ámbito del Trabajo Social y áreas afines, incluyendo el apoyo administrativo por parte de la ULEAM a las actividades de ALAEITS y ANUATSE, el fortalecimiento de capacidades de docentes y técnicos docentes de la carrera de Trabajo Social, así como el apoyo en procesos tecnológicos, manejo de páginas web institucionales y traducción de contenidos al idioma inglés, conforme a las disposiciones del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: ÁREAS DE COOPERACIÓN. –

LAS PARTES podrán ejecutar acciones conjuntas en las siguientes áreas:



- a) Organización de congresos, seminarios, talleres y eventos académicos nacionales e internacionales.
- b) Desarrollo de proyectos de investigación interinstitucional.
- c) Programas de capacitación y actualización para docentes y técnicos docentes.
- d) Publicaciones académicas y producción científica conjunta.
- e) Actividades de vinculación con la sociedad.
- f) Apoyo administrativo y logístico para la ejecución de proyectos, eventos y actividades institucionales de ALAEITS y ANUATSE vinculadas a la ULEAM.
- g) Fortalecimiento de capacidades tecnológicas, desarrollo y actualización de páginas web, uso de plataformas digitales y apoyo en procesos de traducción al idioma inglés para la difusión académica e institucional.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA ULEAM. –

La ULEAM se compromete a:

- a) Designar o poner a disposición de ALAEITS y ANUATSE personal administrativo de apoyo, conforme a su normativa interna y disponibilidad institucional.
- b) Facilitar, cuando sea posible, espacios físicos, infraestructura y recursos logísticos para actividades conjuntas.
- c) Apoyar la gestión de proyectos académicos, de investigación y capacitación vinculados al presente Convenio.
- d) Coordinar, a través de la unidad administrativa correspondiente, el seguimiento del personal designado.
- e) Apoyar la proyección internacional de los productos académicos mediante la promoción de contenidos en plataformas digitales y la gestión de traducciones al idioma inglés.

El personal administrativo designado no generará relación laboral directa con ALAEITS ni con ANUATSE, manteniendo su dependencia administrativa y funcional con LA ULEAM.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE ALAEITS. –

ALAEITS se compromete a:

- a) Coordinar con LA ULEAM y ANUATSE la planificación de actividades académicas, investigativas y de capacitación.



- b) Promover programas de fortalecimiento de capacidades dirigidos a docentes y técnicos docentes de la carrera de Trabajo Social.
- c) Reconocer institucionalmente la participación de la ULEAM, ALAEITS y ANUATSE en las actividades desarrolladas.
- d) Presentar informes periódicos sobre las actividades ejecutadas en el marco del presente Convenio.
- e) Impulsar el uso de herramientas tecnológicas y plataformas digitales para la comunicación, capacitación y socialización de resultados académicos, así como el apoyo en procesos de traducción y fortalecimiento del uso del idioma inglés para la difusión de contenidos académicos y la proyección internacional de las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE ANUATSE.-

ANUATSE se compromete a:

- a) Articular la participación de las unidades académicas de Trabajo Social del Ecuador en las actividades derivadas del presente Convenio.
- b) Promover la participación de docentes y técnicos docentes en los programas de capacitación y actualización.
- c) Apoyar la difusión nacional de los proyectos, eventos y resultados académicos generados.
- d) Coordinar con ALAEITS y LA ULEAM la ejecución de acciones conjuntas.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA. –

El personal administrativo que LA ULEAM designe para apoyar las actividades derivadas del presente Convenio:

- a) Mantendrá su relación laboral exclusivamente con LA ULEAM.
- b) Estará sujeto a la normativa institucional y al régimen disciplinario de LA ULEAM.
- c) No generará obligación laboral, contractual ni económica para ALAEITS ni para ANUATSE.

CLÁUSULA NOVENA: COORDINADORES INSTITUCIONALES. –

Cada una de LAS PARTES designará un/a Coordinador/a del Convenio, quien será responsable de:



- a) Planificar las actividades conjuntas.
- b) Supervisar el cumplimiento de los compromisos.
- c) Gestionar los requerimientos de apoyo administrativo y técnico.
- d) Elaborar informes de seguimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA. -

El presente Convenio tendrá una vigencia de **tres (3) años**, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo escrito entre LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. -

Cualquier modificación al presente Convenio deberá realizarse mediante adenda escrita y suscrita por LAS PARTES, formando parte integrante del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN. -

El presente Convenio podrá darse por terminado por:

- a) Mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
- b) Incumplimiento de las obligaciones.
- c) Decisión unilateral, con notificación escrita con al menos treinta (30) días de anticipación.

La terminación no afectará las actividades en ejecución debidamente aprobadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Las controversias que se deriven del presente Convenio serán resueltas de manera directa y amistosa entre LAS PARTES. De no lograrse acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, Ecuador.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. -

De conformidad con lo prescrito en la Ley de comercio electrónico, firmas y mensajes de datos, en especial en lo relativo a su Art. 45 y 46, las partes le dan igual valor a la firma electrónica como a la manuscrita, por lo que, el presente Contrato y sus efectos se entienden perfeccionados al momento de su firma. Las Partes declaran que igual validez y legalidad tendrán las firmas realizadas de esta forma en las adendas que se



suscriban a futuro. Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas precedentes; y, para constancia firman este convenio de manera física o electrónica, mismo que tendrá plena validez con la fecha de la última rubrica, respectivamente, enero del 2026.


Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD,
Rector

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM)


Dra. Carmita Álvarez Santana, PhD
Presidenta

**Asociación Latinoamericana de Enseñanza e Investigación en Trabajo Social
(ALAEITS).**

**Asociación Nacional de Unidades Académicas de Trabajo Social del Ecuador
(ANUATSE),**